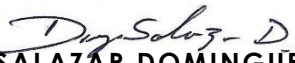


INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 9 del 2021. Paso a Despacho de la señora Juez solicitud de amparo de pobreza. **Favor Proveer.**


SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1344
Radicación nro. 2021-0062

Cali, septiembre 15 de dos mil veintiuno (2021)

1. LILIANA PATRICIA FRANCO GOMEZ, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos procesales, por tanto, solicito se decrete a mi favor el AMPARO DE POBREZA.
2. Establece el C.G.P. en su art. 152 que el amparo lo podrá solicitar el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso. El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado; conforme lo anterior, por estar reunidos los requisitos fácticos y jurídicos exigidos, se concederá el amparo solicitado (CGP art. 153).

En consecuencia, se concederá el amparo rogado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

CONCEDER el **AMPARO DE POBREZA**, conforme lo solicitado por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de septiembre de 2021


El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36ab56ce8b265c064b29282fb904382e40a76f59fbc802089734b7b7d9fade3d

Documento generado en 15/09/2021 03:57:28 PM